

ACTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días de agosto de 2026, siendo las 15.30 hs, en la sede del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, sito en Av. Gelly y Obbes 2289, en el marco de la situación excepcional que ponen en crisis el normal funcionamiento del sistema de prestación del servicio de practicaje y pilotaje ocurrida como consecuencia de la medida de fuerza llevada adelante por sus prestadores en virtud del dictado del Decreto N° 690/26, COMPARECEN: por el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, la Ministra, Mag. Alejandra MONTEOLIVA, el Titular de la Unidad Gabinete de Asesores, Sr. Fernando KUSNIER, el Secretario de Seguridad Nacional, Dr. Martín Ferlauto y el Director General de Asuntos Prioritarios, Sr. Daniel Barberis y por las EMPRESAS, ENTIDADES Y PROFESIONALES QUE OFRECEN SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE, los Señores Miguel Angel Doñate, John Eric Ryan y Mónica Navarro.

Iniciada la reunión los representantes de las EMPRESAS ENTIDADES o PROFESIONALES QUE OFRECEN SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE manifiestan la necesidad de suspender los efectos del Decreto N° 690/26; conformar una Mesa Intersectorial para los servicios de practicaje y pilotaje integrada por funcionarios del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN por un parte y representantes de las EMPRESAS, ENTIDADES Y PROFESIONALES QUE OFRECEN SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE por la otra. Asimismo, manifiestan su voluntad de reactivar la prestación del servicio de practicaje y pilotaje de manera regular y disminuir en una DIEZ PORCIENTO (10 %) las tarifas vigentes.

A continuación, los representantes del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL manifiestan su disposición de someter a consideración de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la suspensión del Decreto N° 690/26 y la voluntad de conformar la Mesa Intersectorial para los servicios de practicaje y pilotaje. Asimismo, solicitan la inmediata reactivación de la prestación del servicio de practicaje y pilotaje de manera regular y que la disminución de las tarifas vigentes sea del TREINTA POR CIENTO (30 %).

Finalmente, manifestadas sus propuestas, los participantes ACUERDAN someter a consideración de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN las siguientes acciones:

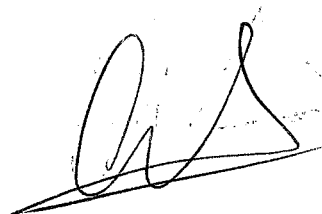
- 1) Suspender los efectos del Decreto N° 690/26.
- 2) Reactivar la prestación del servicio de practicaje y pilotaje de manera regular.

- 3) Conformar una Mesa Intersectorial para los servicios de practica y pilotaje integrada por funcionarios del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la AGENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y NAVEGACIÓN por un parte y representantes de las EMPRESAS, ENTIDADES Y PROFESIONALES QUE OFRECEN SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE por la otra, que tenga por objeto establecer un nuevo Reglamento de los servicios de practica y pilotaje para los ríos, puertos, pasos y canales de la REPÚBLICA ARGENTINA. Hasta tanto no se logre un consenso, continuará vigente la suspensión consignada en el punto 1).
- 4) Disminuir en un VEINTE POR CIENTO (20 %) las tarifas vigentes para el servicio de practica y pilotaje.

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 17.00 hs., se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.



Mag. Alejandra MONTEOLIVA



Sr. Miguel Angel DOÑATE



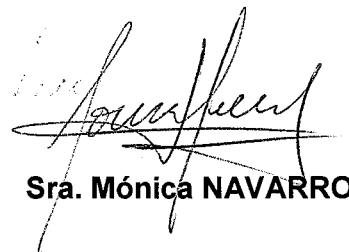
Sr. Fernando KUSNIER



Sr. John-Eric RYAN



Dr. Martín FERLAUTO



Sra. Mónica NAVARRO



Sr. Daniel BARBERIS